



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0372-2017

(31 AGO 2017)

"Por medio del cual se aclara el Decreto No. 0318 de fecha 31 de julio de 2017 por el cual se Prorroga un Nombramiento Provisional y Temporal a una Docente"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Clínica General del Norte, entidad médica, al cual se encuentra afiliado los docentes y directivos docentes del departamento, Anuló el certificado de incapacidad No. 1971408 de fecha 28 de julio de 2017 en donde se determinaba que el periodo de la incapacidad de la docente, **YOLANDA PATRICIA FRANCIS CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.154.495, Expedida en San Andrés, Isla, comprendía del 24 de julio al 22 de agosto de 2017.

Que la entidad médica, Clínica General del Norte aportó los nuevos Certificados de Incapacidades identificados bajo los números 19783344 y 20002498 en donde prorroga y aclara que las incapacidades de la docente, **YOLANDA PATRICIA FRANCIS CARDENAS**, están comprendidas desde el 28 de julio al 26 de agosto de 2017 y desde el 27 de agosto al 31 de agosto de 2017.

Que mediante Decreto No. 0318 de fecha 31 de julio de 2017, se prorrogó el nombramiento como docente provisional del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria en la Institución Educativa, **Flowers Hill Bilingual School** a la licenciada, **ROSALBA STEELE POMARE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.319, expedida en San Andrés, Isla, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **YOLANDA PATRICIA FRANCIS CARDENAS**, hasta que dure la licencia por enfermedad inicial de la docente; para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la citada plantel.

Que se hace necesario aclarar el Decreto No. 0318 de fecha 31 de julio de 2017 en el sentido de que el periodo correcto de la prórroga por incapacidad no profesional y del nombramiento provisional es desde el 28 de julio al 26 de agosto de 2017, por el término de (30) días y desde el 27 de agosto al 31 de agosto por el término de (5) días, respectivamente.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Decreto No. 0318 de fecha 31 de julio de 2017 quedará así: Prorróguese el nombramiento a la Licenciada, **ROSALBA STEELE POMARE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.319, expedida en San Andrés, Isla, a partir del 28 de julio al 26 de agosto y del 27 de agosto al 31 de agosto de 2017, como docente provisional del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria de la Institución Educativa, **Flowers Hill Bilingual School**, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **YOLANDA PATRICIA FRANCIS CARDENAS**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia.

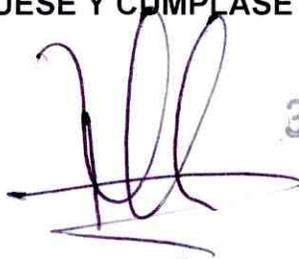
ARTICULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Flowers Hill Bilingual School**.

ARTICULO CUARTO: Para todos los efectos legales adjúntese copia de este Decreto al decreto No. 0318 de fecha 31 de julio de 2017.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los



31 AGO 2017

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador



RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martínez 
O.A.J.
Ronald Housni Jaller/Ridley Huffington
Steve Barios/José Rico